



DECRETO: N° **370**

TEMUCO,

VISTOS :

29 ENE 2014

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de Diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2014.

2.- El Decreto N° 80 de fecha 07 de Enero de 2014, que aprueba la ejecución del Programa de Desarrollo Rural - PRODER 2014.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2806 de fecha 28 de junio de 2013 que aprueba la renovación del convenio con INDAP para la ejecución del programa de Desarrollo Local PRODESAL para la temporada 2013-2014.

4.- Las Facultades contenidas en la Ley 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Programa PRODESAL contempla dentro de sus actividades a realizar la capacitación a sus beneficiarios.-

2.- Que, los usuarios de la Unidad Operativa PRODESAL ANTUMAPU, individualizados en el presente decreto, han solicitado la realización de una actividad de capacitación con Especialista en Negociación.

DECRETO:

1.- Declárese como beneficiarios de capacitación con Especialista en Negociación a las siguientes personas, usuarios del Programa PRODESAL:

	Nombre	Rut	Domicilio	Insumo Detallado	Unidad	Precio\$
1	Olga Huitraiqueo			Capacitación	Unidad	10.727
2	Patricia Lagos Epul			Capacitación	Unidad	10.727
3	Lidia Epul Lagos			Capacitación	Unidad	10.727
4	Maria Villalobos Constanzo			Capacitación	Unidad	10.727
5	Isabel Lagos Epul			Capacitación	Unidad	10.727
6	Mario Peñeipil Lagos			Capacitación	Unidad	10.727
7	Viviana Cid			Capacitación	Unidad	10.727
8	Rosa Huenupil Antillanca			Capacitación	Unidad	10.727
9	Verónica Lagos Epul			Capacitación	Unidad	10.727
10	Evangelina Hueraleo Hueraleo			Capacitación	Unidad	10.727
11	Silvia Cayul Painemal			Capacitación	Unidad	10.730
				TOTAL		\$ 117,997

10: 692351.

2.- Contrátese el servicio de capacitación a los beneficiarios antes señalados, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de los bienes y servicios.

2.- Los gastos que se originen como consecuencia de la adquisición que se aprueban se imputarán al centro de costo 14.16.02 ítem 24.01.999.009 hasta el monto de \$118.000.- (Ciento dieciocho mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV//gss.-

DIRECTOR

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Aseo y Ornato
- Departamento Operaciones
- Oficina de Partes
- Dirección Rural

